INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O BAJA DESPROPORCIONADA.

Expediente: AB-RLASE-20-000014

Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la jardinería, desbroce y control de hierbas, y limpieza de viales, explanadas y otras zonas comunes de Red Logística de Andalucía, S.A. (Área de Sevilla, sector nº1 La Negrilla).

Antecedentes

Con 17 de marzo de 2021 se procede a la apertura de las proposiciones del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación convocado en el Perfil del Contratante con fecha 15 de febrero de 2021 para la adjudicación de este contrato de servicio.

A las proposiciones económicas se le ha aplicado la fórmula de cálculo de umbral de anormalidad o desproporción, quedando el mismo fijado en 43.778,08€. Las empresas Ingeniería Natural Obras y Servicio SL y Aqua Nera SL se observa que han sobrepasado este límite, por lo que se les requiere una justificación de su oferta a ambas en un plazo no superior a tres días hábiles, de acuerdo con las prescripciones del artículo 149 LCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando concurriendo una sola persona licitadora, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurriendo dos personas licitadoras, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurriendo tres o más personas licitadoras, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Habiéndose recibido en los SSCC de RLA las citadas justificaciones en el plazo establecido se procede al análisis en el presente informe.

1.- Justificación baja desproporcionada Aqua Nera Sl

1.1.- Análisis de la justificación

Analizada la documentación presentada por Aqua Nera SL se observa que licitador en su oferta asegura que:

- La oferta presentada supone una baja del 19,95% sobre la media de las ofertas presentadas, y de un 28% sobre el importe de licitación.
- El coste para mensual del servicio según el convenio de jardinería, para 35 horas semanales y un contrato indefinido de un trabajador con discapacidad, asciende a 1.585,27€, lo que supondría un coste de 38.046,48€ para 24 meses.

- Se afirma, sin explicar los motivos, que la empresa podría acogerse durante este período (24 meses) a deducciones fiscales por un valor de 6.000€ y de unas subvenciones por valor de 3.418,63€, por lo que el coste de personal podría ser de 28.627,85€.
- Se indica que el trabajador subrogado sería trasladado a otro servicio, ya que requieren personal con la formación y experiencia necesaria para el manejo de la maquinaría adscrita al servicio.
- Se relaciona la maquinaría adscrita al servicio, no así otros equipos y/o herramientas.
- Se indica que se dispone de una flota de vehículos eléctricos, con un coste mensual de 20€, 480€ para 24 meses.
- Se valora la dotación anual de EPI,S en 100€/año. Se aporta relación en anexo nº3.
- Se informa de disponer de SPA y de aplicaciones informáticas de gestión para realizar el control de los trabajos.
- El control de calidad se mejora por poner a disposición del servicio un tlf 24h.
- Se indica que maquinaria y herramientas puesta a disposición del servicio fueron adquiridas en el 2018, y se encuentran completamente amortizada. Se relaciona la maquinaria.
- Como resumen de todo lo anterior se aporta un cuadro resumen de gastos (24 meses). En el cuadro se recogen los costes de personal, vehículo eléctrico, Epis, y aplicación informática. Los del SPA se entiende que estarán incluídos en los gastos indirectos o de gestión. Ambas partidas ascienden a 300€ (200€+100€, respectivamente. Además se refleja una partida de gastos materiales por un total de 1.000€ que no se indica con detalle a que se corresponde.
- Este cuadro arroja un beneficio de 8.379,75€ para dos años.

Con relación a este informe se indica que:

- El licitador no contempla el coste de las horas adicionales puestas a disposición del servicio a las que se ha comprometido en su oferta, 200 horas para dos años. El coste hora estimado en su oferta es de 10,45€/hora (calculado en base al cuadro de costes del personal), por lo que el coste de las horas sería de 2.090€.
- El licitador no contempla el coste de los gastos de personal derivado de las ausencias que puedan producirse por el personal habitual, como consecuencia de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, visitas médicas, etc.
- No se facilita información sobre las ventajas fiscales o subvenciones a que las dice podría acogerse ni de la garantía de su consecución.
- No se evidencia ni justifica la aplicación de las deducciones fiscales y de las subvenciones indicadas en el supuesto de proceder a la sustitución del trabajador subrogado propuesta en su oferta.
- En el anexo nº3 se detalla la dotación de EPI,S, observándose exclusivamente ropa de trabajo básica. No se incluye chaquetón de invierno, traje de agua, botas de agua, guantes de trabajo, pantalllas de protección anti-impactos, protector auditivos, mascarillas, etc.

- No se documenta la propiedad de los medios (máquinas y herramientas) relacionados. No se contemplan costes derivados de la disponibilidad de máquinas y herramientas para la prestación del servicio, ya que se argumenta que se encuentran amortizados. No se contemplan posibles costes alternativos (alquiler, combustibles, desplazamientos, averías y mantenimientos, etc).
- Respecto a los tratamientos fitosanitarios, herbicidas, abonos, etc., no se detalla coste alguno.
- El licitador tampoco indica gasto alguno en el tratamiento de residuos y restos de poda (recogida, transporte y ofertas de puntos limpios cercanos), ni tampoco de los gastos derivados de otros consumibles (bolsas de basura, etc). No se valora el coste del material y productos necesarios para la limpieza, incluyendo los productos y elementos para la contención, absorción, neutralización y recogida de vertidos accidentales en viales y explanadas (aceites, gasoil, etc).
- El licitador no contempla imputación alguna de los gastos generales de su empresa al servicio.

1.2.- Conclusión

A la vista de lo expuesto en el informe presentado por AQUA NERA SL, como justificación de su oferta en presunción de anormalidad o baja desproporcionada, se considera que la misma no queda justificada suficientemente, ya que se considera incompleta al no haber considerado todos los gastos reales para la realización del servicio.

2.- Justificación baja desproporcionada Ingeniería Natural, Obras y Servicios SL

2.1.- Análisis de la justificación

Analizada la documentación presentada por Ingeniería Natural, Obras y Servicios SL se observa que licitador en su oferta asegura que:

- La oferta presentada supone una baja del 18,59% sobre la media de las ofertas presentadas, y de un 26,78% sobre el importe de licitación.
- Innatura está calificado como centro especial de empleo por el Servicio Andaluz de Empleo con el número de inscripción CEE-675/SE. Dispone al 100% de una plantilla con una discapacidad en grado igual o superior al 33% de discapacidad.
- La empresa solicitará acogerse a ayudas por la creación de empleo indefinido para personas con discapacidad en Centro Especiales de Empleo (12.021€ por cada nueva contratación indefinida a jornada completa o por transformación de contrato de duración determinada a indefinido). La empresa también solicitará ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupadas por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (50% del salario mínimo interprofesional). Estas ayudas no se han tenido en cuanta para el cálculo de los costes.
- Aporta un cuadro de costes directos e indirectos, el cual contempla un beneficio industrial de 544,95€/año.
- Los gastos imputados a seguridad y salud se fijan en 40€/año.
- Este cuadro recoge un coste por amortización de la maquinaría de 108,87€/año, aunque no se relacionan los equipos.

- Se refleja un coste genérico de 90,70€ por suministros y materiales, sin detalle alguno.

Con relación a este informe se indica que:

- El licitador contempla el coste de las horas adicionales puestas a disposición del servicio a las que se ha comprometido en su oferta, 100 horas/año. El coste hora estimado en su oferta es de 11,29€ según se indica en su informe de justificación, por lo que el coste de las horas sería de 1.129,17€.
- El licitador no contempla los gastos de personal derivado de las ausencias que puedan producirse por el personal habitual, como consecuencia de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, visitas médicas, etc.
- No detalla el coste de la dotación de vestuario y EPI,S, aunque se considera que el coste imputado a seguridad y salud (40€/año) es insuficiente si debe cubrir ésta partida.
- El coste anual imputado a la amortización de maquinaría y herramientas (108,87€) no se justifica adecuadamente, ni tampoco otros posibles costes alternativos (alquiler, combustibles, desplazamientos, averías y mantenimientos, etc). No se aporta documentación alguna del equipamiento del que dispone en propiedad.
- Respecto a los tratamientos fitosanitarios, herbicidas, abonos, etc., no se detalla coste alguno, solo se indica el coste de 90,70€ por el concepto genérico de suministros y materiales. El licitador tampoco indica de manera concreta gasto alguno en el tratamiento de residuos y restos de poda (acopio/recogida, transporte y ofertas de puntos limpios cercanos), ni tampoco de los gastos derivados de otros consumibles (bolsas de basura, etc). No se detalla el coste del material y productos necesarios para la limpieza, incluyendo los productos y elementos para la contención, absorción, neutralización y recogida de vertidos accidentales en viales y explanadas (aceites, gasoil, etc).

2.2.- Conclusión

A la vista de lo expuesto en el informe presentado por INGENIERÍA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SL, como justificación de su oferta en presunción de anormalidad o baja desproporcionada, se considera que la misma no queda justificada suficientemente, ya que se considera incompleta al no haber considerado todos los gastos reales para la realización del servicio.

Sevilla, a 5 de Abril de 2021.

Fdo. José Luis Garratón Juliá
Director del Área Logística de Sevilla